



Naciones Unidas

**Informe del Comité Científico
de las Naciones Unidas para el
Estudio de los Efectos de las
Radiaciones Atómicas**

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Suplemento No. 46 (A/52/46)

Informe del Comité Científico
de las Naciones Unidas para el
Estudio de los Efectos de las
Radiaciones Atómicas

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo segundo período de sesiones
Suplemento No. 46 (A/52/46)



Naciones Unidas · Nueva York, 1997

1. El Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas¹ celebró su 46° período de sesiones en el Centro Internacional de Viena del 16 al 20 de junio de 1997. El Sr. A. Kaul (Alemania), el Sr. L. E. Holm (Suecia) y la Sra. J. Lipzstein (Brasil) actuaron de Presidente, Vicepresidente y Relatora, respectivamente.
2. El Comité tomó nota de la resolución 51/121 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1996, en la que, entre otras cosas, la Asamblea hizo suyos los planes del Comité respecto de sus futuras actividades y le pidió que continuara examinando los importantes problemas que se planteaban en la esfera de las dosis y los efectos de las radiaciones y que le presentara un informe al respecto en su quincuagésimo segundo período de sesiones.
3. En los debates técnicos, el Comité examinó información reciente sobre fuentes de radiación, exposiciones y sus efectos. Las deliberaciones se centraron en el examen de los documentos preparados por la Secretaría sobre temas que a juicio del Comité debían seguirse estudiando por su importancia. Entre esos temas figuraban: exposición a fuentes naturales de radiación, exposición a fuentes de radiación creadas por el hombre, exposición a la radiación por motivos médicos, exposición a la radiación en el trabajo, métodos de evaluación de las dosis de radiación, evaluación epidemiológica del cáncer provocado por radiación, recomposición y mutagénesis del ácido desoxirribonucleico (ADN), efectos hereditarios de la radiación, efectos combinados de la radiación con otros agentes, modelos, mecanismos y elementos aleatorios relativos a dosis bajas, y exposición y efectos locales del accidente de Chernobyl. El Comité sugirió que se siguieran investigando esos temas y, en particular, se señalara la información nueva y adicional que habría que examinar.
4. El Comité está preparando una evaluación amplia de la información sobre exposiciones a la radiación en todo el mundo y un examen exhaustivo de los efectos biológicos de la radiación, que mostrará el estado en que se hallan los conocimientos sobre la materia al final del presente milenio. La experiencia considerable que se ha acumulado a través de los años en la medición de la radiación y la investigación radiobiológica han permitido comprender ampliamente las fuentes y efectos de las radiaciones ionizantes. El Comité centrará su atención en particular, en las investigaciones de los mecanismos de las interacciones de la radiación, la reacción de las células y el organismo y los elementos aleatorios que entran en juego al relacionar exposiciones y efectos concretos, especialmente a los bajos niveles de exposición que ocurren en el hogar, en el lugar de trabajo y en el medio ambiente.
5. La labor del Comité goza de amplio reconocimiento y la mayor parte de los países reconoce y respalda las actividades que realiza en forma sistemática. El Comité manifestó la esperanza de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las instituciones nacionales siguieran colaborando con él, especialmente mediante la aportación de información pertinente sobre los temas de interés para el futuro programa de estudio, a fin de que sus deliberaciones pudieran basarse en la información técnica y científica más amplia y actualizada posible.
6. El Comité decidió celebrar su 47° período de sesiones en el Centro Internacional de Viena del 25 al 29 de mayo de 1998.

Notas

¹ Las atribuciones del Comité, creado por la Asamblea General en su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, se enuncian en la resolución 913 (X), de 3 de diciembre de 1955. El Comité estuvo originalmente integrado por los siguientes Estados Miembros: Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Checoslovaquia, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Japón, México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En su resolución 3154 C (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, la Asamblea decidió aumentar hasta un máximo de cinco el número de miembros del Comité, y el Presidente de la Asamblea, en consulta con los presidentes de los grupos regionales, designó a los siguientes Estados Miembros: República Federal de Alemania, Indonesia, Perú, Polonia y Sudán. En su resolución 41/62 B, de 3 de diciembre de 1986, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros a un máximo de 21 e invitó a China a que formara parte del Comité. Al 24 de diciembre de 1991, la Federación de Rusia siguió ocupando el puesto que ocupaba anteriormente la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en las Naciones Unidas y, en consecuencia, su puesto en el Comité. Además, en su decisión 47/320, de 19 de enero de 1993, la Asamblea General, designó a Eslovaquia miembro del Comité para llenar el puesto que había dejado vacante la ex Checoslovaquia.